

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS
CORONEL DORREGO – ORIENTE Ordenanza 4749/25**

Licitación publica N° 8/2025

Objeto: La presente licitación tiene como objeto Cubrir el servicio público de transporte de pasajeros entre la ciudad de Coronel de Rego y la localidad de Oriente Partido de Coronel Dorrego Y viceversa sin Escalas

REGIMEN:

1. Los servicios de autotransporte de pasajeros comunales se rigen por las normas contenidas en la Ley Orgánica de las municipalidades y demás disposiciones Vigente vigentes o a dictarse con el futuro por autoridad competente provincial y/o municipal
2. Los adjudicatarios de tales servicios deberán ajustarse a las disposiciones citadas precedentemente y a las especificaciones técnicas y legales, generales y particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones Y a las normas que en la materia se editen en el futuro Aceptando a los fines judiciales la Jurisdicción de los tribunales Contenciosos administrativos del departamento judicial de Bahía Blanca

PLAZO DE LA EXPLOTACION:

3. El plazo de la Concesión será a partir del 1 de Enero de 2026 al día 31 de Diciembre de 2028, Pudiéndose prorrogar por igual período en un acuerdo De partes

ADJUDICACIÓN:

4. El Departamento Ejecutivo decidirá la adjudicación teniendo en cuenta la ponderación y la concurrencia de los siguientes factores:
 - a. Su ajuste a las bases de la presente licitación.
 - b. Otros factores cuya consideración concurra a los fines a los fines del servicio a prestarse Y su adecuación a las Leyes que regulan el servicio
 - c. Niveles tarifarios Propuestos

- d. Seriedad, solvencia técnica, ética y financiera de los proponentes

CONTRATO:

5. Adjudicar a la licitación por el Departamento Ejecutivo El adjudicatario formalizará el contrato respectivo dentro de los 10 días hábiles de su notificación

SERVICIO:

6. El servicio licitado será puesto en funcionamiento de inmediato una vez formalizada la firma del Contrato. El incumplimiento será causa para la anulación del contrato suscrito con pérdida de la garantía e inhabilitación por 5 años de los responsables para participar en otras licitaciones de concesión del servicio de transporte de pasajeros Dentro de la jurisdicción del Partido de Coronel Dorrego. Dicha situación provocará un nuevo llamado a licitación.
7. El adjudicatario deberá realizar un depósito de garantía por las responsabilidades y obligaciones del servicio adjudicado Sin perjuicio de la responsabilidad general. Dicho depósito consistirá en Depósito en tesorería o póliza de seguro de caución por un monto igual a 6 cánones mensuales
8. Si el titular o adjudicatario incurriera en actos u omisiones en la presentación del servicio que diría del lugar A la casa caducidad de la concesión Los depósitos en garantía serán declarados a favor de la municipalidad de Coronel Dorrego No dando lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario del servicio que incurriera en falta

TRANSFERENCIA:

9. Las empresas adjudicatarias no podrán transferir YO cambiar los bienes afectados al servicio sin la previa aprobación de la municipalidad de Corel Dorrego

PROPUESTAS:

10. Las ofertas serán presentadas en la municipalidad de Correr Y la apertura de la licitación se llevará a cabo en la sala de audiencias de la municipalidad. Las mismas se recibirán en sobre cerrado y se admitirán hasta el día y hora consignados para la apertura del acto Está leciéndose claramente en los sobres el nombre de la municipalidad y el número de licitación
11. Las propuestas se presentarán en lo posible escrita máquina y cada foja será replicada por el oferente No admitiendo enmiendas raspaduras e interlíneas que no estén debidamente salvadas

REQUISITOS DE LA PRESENTACION:

12. Las propuestas deberán redactarse en papel común consignando sigue el domicilio real ilegal Este último dentro del Partido de Coronel Dorrego debiendo acompañarse la siguiente documentación:
- a. Recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones expedido por la Tesonería Municipal
- b. Un ejemplar del pliego de bases y condiciones Suscrito en todas sus hojas por el oferente Cuando se propongan variantes o alternativas que importen mejoras a las

condiciones básicas de la licitación Ésta deberá indicarse en forma clara y expresa y proporcionar los elementos probatorios de su Posibilidad de concretarlos

- c. La consignación de las siguientes pautas:
 - c.1 Precio del viaje del transporte Público por pasaje
 - c.2 canon mensual a abonar al Municipio
 - c.3 Cantidad y tipo de vehículos con que prestará el servicio y su correspondiente documentación
 - c.4 Frecuencia horaria y paradas
 - C.5 Antecedentes comerciales

APERTURA DE PROPUESTAS:

- 13. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y los funcionarios que se design Labrándose el ACTA correspondiente el día y ahora fijados en el punto dos de cláusulas particulares
- 14. La municipalidad de coronel de riego se reserva el derecho de rechazar las ofertas en caso de no Consideradas convenientes a los intereses comunales

IGUALDAD DE OFERTAS:

En caso de igualdad de precios calidad y condiciones entre 2 o más ofertas se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo

PENALIDADES:

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones tripuladas durante la prestación del servicio y teniendo en cuenta la gravedad de las mismas, El municipio podrá aplicar la siguiente las siguientes penalidades:

- a) Apercibimiento
- b) Multas entre 30 y el 100% del salario mínimo vigente del escalafón municipal
- c) Recisión del Contrato

FACULTADES DE INSPECCIÓN:

Todo vehículo que está aceptado al servicio deberá presentarse cada 30 días Con tolerancia de 5 días hábiles anteriores o posteriores a inspección técnica y de higiene U otras que pueda disponer el organismo De aplicación

La autoridad municipal realizará la inspección a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Presente pliego quedando facultad a proceder al retiro del vehículo que no reúna los requisitos exigidos

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1 :OBJETO DEL LLAMADO: Transporte de pasajeros entre Oriente Y Coronel Dorrego Viceversa sin escala

ARTICULO 2: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas 12 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas En la oficina de compras de la municipalidad de Coronel Dorrego

ARTICULO 3: INTINERARIO Y CONDICIONES A CUBRIR EL SERVICIO:

Coronel de riego Oriente y viceversa Deberá ofrecer con mínimo una frecuencia diaria por lo menos de 2 días por semana

ARTICULO 4: TARIFAS:

Será propuesta por el concesionario la que no podrá superar el monto equivalente a 8 L de gasoil Común no de alta refinería por viaje y por pasajero para el tramo de la concesión no pudiendo ser modificada sin El precio consentimiento de la municipalidad

ARTICULO 5:PARQUE MOVIL:

La estructura de los vehículos deberá ajustarse a las características comunes y usuales aceptadas para Autotransporte de personas

Se emplearán unidades con capacidad y distribución adecuada tipo “ media distancia”

Estarán dotadas de todas las condiciones de dispositivos y complementos que concurren a la se Comodidad higiene y confort Determinados por la evolución técnica de la materia.

La cantidad mínima será de una unidad determinada en perfecto estado de conservación en función de la frecuencia y circulación requeridas para este tipo de servicio.

Deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones emergentes de las leyes que rigen la materia (Seguro, verificación técnica vehicular, matafuegos, etc).

Los vehículos afectados al servicio deberán tener una antigüedad máxima de diez (10) años